

Corresponde expediente N° 1563-S-2023.-

Gral. San Martín, **15 AGO 2023**

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de **Licitación Privada N° 163/23**, con fecha de apertura el día 21 de Julio de 2023, para la provisión de **"HARINA DE MAIZ"**, según expte. N°1563-S-23, originado por Jefatura de Gabinete;

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contaduría han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados y,

CONSIDERANDO

Que el art. 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires menciona, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el art. 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GRAL SAN MARTIN en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la presente **LICITACION PRIVADA N° 163/23** con apertura el día 21 de Julio de 2023, efectuado para la provisión de **"HARINA DE MAIZ"**, originada por Jefatura de Gabinete, según expte N°: 1563-S-2023.

0816 2023

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE la adquisición licitada a COOPERATIVA DE TRABAJO ALIMENTANDO LTDA.: R: 01 por mejor precio por un total de pesos siete millones ciento setenta mil. (\$7.170.000).-

ARTICULO 3º: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la cuenta Jurisdicción 1.1.1.01.00.000-Categoría Programática 21.01-Fuente de Financiamiento 1.1.0-Imputación Presupuestaria 2.1.1 Alimentos para personas.-

ARTICULO 4º: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 6º: Pase a la Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

ARTICULO 7º: Cúmplase y a sus efectos pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma.

23824
M.P



Oscar Di Lena
Secretario de Economía y
Coordinación de Gestión



Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO Nº 0816 2023